

Las Juntas de Defensa de las clases de tropa (1917-1918)

ANA I. ALONSO IBÁÑEZ
Universidad Complutense de Madrid

RESUMEN

Este artículo trata sobre las Juntas de Defensa de Suboficiales, Brigadas y Sargentos, en el reinado de Alfonso XIII. Estas Clases de Tropa —que imitaban lo que habían iniciado sus oficiales— pretendían su dignificación profesional y social. No obstante, las autoridades civiles y militares suprimieron sus juntas, temiendo que adoptasen fines subversivos. Basándome en documentos tanto propios como oficiales, demuestro, en cambio, que estas organizaciones sindicalistas entre los grados inferiores del Ejército español no fueron soviets.

ABSTRACT

This article deals with the Defence Juntas of non-commissioned officers, warrant officers and sergeants, during the reign of Alfonso XIII. These ranks —who imitated what their superior officers had initiated— aspired to improve their professional and social dignity. Nevertheless, the civil and military authorities suppressed their juntas for fear that they could pursue subversive goals. Instead —on the basis of the Juntas' own documents and official ones— I conclude that these union organizations within the lower ranks of the Spanish Army were not soviets.

Las Juntas de Defensa Militares son conocidas como uno de los factores de la crisis que vivió España en el verano de 1917, junto con la Asamblea de Parlamentarios de julio y la huelga general revolucionaria de agosto.

Las Juntas Militares habían sido creadas anteriormente por la oficialidad —de tenientes a coroneles inclusive— del Arma de Infantería como unas organizaciones mitad sindicalistas, mitad gremiales, para la obtención de la escala cerrada, es decir, de los ascensos por rigurosa antigüedad. Sus dirigentes se habían negado a obedecer las reiteradas órdenes gubernamentales de disolución, por lo que fue encarcelada la Junta Superior de Defensa del Arma de Infantería,

con sede en Barcelona y presidida por el coronel Benito Márquez. En el resto de las guarniciones se hizo un plante sin precedentes y el 1º de junio se lanzó un Manifiesto y un ultimátum al ejecutivo, siendo liberados los arrestados y convirtiéndose las Juntas de Defensa en organismos de gran influencia en la vida política española.

En su Manifiesto del 13 de junio (hecho público el 25) señalan que sus deseos eran la salvación del Ejército y de España y explican los motivos de su protesta: morales, como el favoritismo entre los altos cargos militares; técnicos, como la mala situación de los oficiales y deficientísima de la tropa, de la que recalcan su imprescindible mejora económica (aumento de sueldo, casas baratas, buenos cuarteles, uniformes, alimentación, indemnizaciones...), para no perder sargentos excelentes que eran tan necesarios.

En efecto, tras haber cumplido el servicio militar, los licenciados que querían hacer carrera en el Ejército podían ascender dentro del escalafón de las denominadas Clases de Tropa, organizadas en dos categorías —soldados, soldados de 1ª y cabos; y sargentos, brigadas y suboficiales¹— y englobadas en la Escala de Reserva Retribuida (E.R.R.), que había sido configurada en tres normas legales.

La Real Orden de 13 de agosto de 1905 (Colección Legislativa del Ejército, 1905, nº 156, del gobierno de Montero Ríos con Valeriano Weyler en el Ministerio de la Guerra), implementaba un Real Decreto de 18 de julio de 1903 sobre el ascenso de los tenientes de la E.R.R. a capitanes, con trece años de antigüedad y méritos suficientes.

La Ley de 1º de junio de 1908 y su Reglamento de 11 de ese mes (C.L.E., 1908, núms. 97 y 105, de Antonio Maura y Fernando Primo de Rivera), seguían la tónica de la anterior, completando por abajo la línea de ascenso dentro de la E.R.R., ya que regulaba la promoción de los sargentos a segundos tenientes —ya oficiales— sin demasiadas cortapisas: se podrían cubrir una tercera parte de las vacantes, por antigüedad y preparándose en escuelas regimentales.

La Ley de 15 de julio de 1912 (C.L.E., 1912, n.º 143, de Canalejas y del ministro Agustín Luque), instituía las dos categorías de las Clases de Tropa y las condiciones de promoción dentro de ellas, bastante difíciles. Pero sobre todo les cerraba el acceso a la oficialidad de la E.R.R. Sólo con seis años de servicio y dos de sargento podrían intentar el ingreso en las academias militares, con lo que ya no pertenecerían a la Escala de Reserva sino a la Escala Activa (E.A.), pretendiendo así lograr la unidad de procedencia del Cuerpo de Oficiales². Además, el establecimiento de cuatro periodos de reenganche,

¹ No se especificaba el orden, pero en la documentación sobre las propias clases se usa el que plasma el texto legal, además ratificado en la Ley de Bases de la Organización Militar de 29 de junio de 1918. Estas dos categorías darán lugar a juntas bien diferenciadas: las Juntas de Defensa de cabos; y las Juntas de Defensa de suboficiales, brigadas y sargentos, las más importantes y por ello objeto de este artículo.

² Según el Anuario Militar de España 1918, a primeros de este año había 16.000 oficiales en la Escala Activa (procedentes de academia); se puede calcular que las Clases de Tropa de 2ª categoría eran unas 3.000.

prorrogables hasta el retiro, y el incentivo de mejores sueldos, hicieron que la mayoría de los sargentos optasen por continuar bajo la normativa de 1908, pues podrían acabar su carrera como oficiales —aunque fuesen de la E.R.R.—, en vez de arriesgarse a acogerse a la de 1912, en la que dos tercios de los sargentos no ascenderían a brigadas y un tercio de éstos no lo harían a suboficiales.

En junio de 1917 las Clases de Tropa asisten con entusiasmo a las proclamas de sus oficiales organizados en Juntas de Defensa Militares y se lanzan a imitarles. Sus primeros mensajes, redactados por unas embrionarias comisiones, circularon a mediados de mes. Las autoridades castrenses y políticas se dan cuenta de que el cáncer del asociacionismo juntero se había extendido a unas capas del Ejército —y la sociedad— en las que sería mucho más peligroso, pues a la presión de sus oficiales había que sumar que la preparación de la mencionada Asamblea de Parlamentarios regionalistas en Barcelona y, sobre todo, la huelga revolucionaria en toda España.

Las nacientes Juntas de Defensa de las Clases de Tropa, unidos a las huelgas que se produjeron en el verano en las fábricas militares de Sevilla, pidiendo mejoras salariales³, recordaban en el poder la imagen de los soviets, es decir, de la unión de soldados y trabajadores (obreros o campesinos) en consejos revolucionarios. Iniciados en los frentes de la Primera Guerra Mundial con la rebelión de los soldados rusos contra sus superiores, provocan todavía más alarma a partir de octubre cuando la Revolución bolchevique establece en Rusia el primer estado socialista de la Historia, prendiendo su ejemplo en Europa tras el armisticio, en 1918, siendo el ejemplo alemán el más significativo. Mayor es el terror con el que se conocían las noticias sobre el zar de Rusia, Nicolás II, que había sido obligado a abdicar en marzo y que se hallaba prisionero con su familia. En España se temía que los grados inferiores del Ejército —constituidos en juntas— también pudiesen ser manejados con fines revolucionarios por los enemigos de la patria y de la monarquía, de tal manera que algunos oficiales pernoctaban en los cuarteles y los sargentos dormían en ellos con un fusil⁴.

Los temores sobre una alianza soldados-obreros no parecían del todo infundados. El semanario izquierdista madrileño *La Monarquía* circulaba desde junio en algunos cuerpos (La Coruña, El Ferrol, Logroño, Zaragoza, Sevilla, Zamora y Tetuán) pidiéndoles sus reivindicaciones; y destaca el artículo «¡Soldados!», de Marcelino Domingo en el diario barcelonés *La Lucha del miércoles* 20 de este mes, cuyos ejemplares eran arrojados en los cuarteles de Pontevedra o repartidos por paisanos en los de Vigo a primeros de julio, como preparación de la huelga.

A finales de junio ya existían Juntas de suboficiales, brigadas y sargentos en varias guarniciones, sobresaliendo por sus circulares Sevilla y Logroño y por su

³ Lerroux, A.: *Al servicio de la República*. Madrid, Javier Morata, 1930, p. 123.

⁴ Alonso, J. R.: *Historia política del Ejército español*. Madrid, Editora Nacional, 1974, p. 475.

actividad sobre todo las de Madrid y Valencia. En el resto de las Regiones Militares de la península, Baleares, Canarias y África se estaban organizando gracias a la labor proselitista de las capitales madrileña y levantina.

En Madrid las primeras Juntas de Clases de Tropa fueron las de los cuerpos de Infantería, en concreto del Regimiento Vad-Ras nº 50 (Cuartel de la Montaña, Ferraz), que disputa al Regimiento Mallorca nº 13 (Valencia) la primacía de este movimiento, denominado por sus adheridos Unión de Clases de Tropa (U.C.T.). Cinco regimientos madrileños nombran sus representantes y el 7 de julio de 1917 suscriben la que será la Circular nº 1. En el Regimiento Vad-Ras nº 50 el día 31 de este mismo mes se eligen cinco juntas —directiva y auxiliares—, firmando actas de compromiso y mutuo amparo, pasos que siguen la mayoría de los Cuerpos y Armas.

Así pues, el 7 de julio se forma una (1ª) Junta Regional, que —según sus sucesores— fracasó y fue destituida por su ineptitud. Ante el retroceso de la actividad juntera, el 28 de octubre se reunieron los representantes de las 17 Juntas de Cuerpo formadas, para votar la que se considera la primera Junta directiva de esta 1ª Región Militar, con catorce miembros y cuyo presidente era el sargento Jesús Arenas Chacón, del Regimiento Vad-Ras nº 50. Lleva a cabo una gran labor propagandística, especialmente remitiendo la Circular nº 3, de finales de noviembre, a numerosas plazas de la península y África. Y el 13 de diciembre Madrid nombra otra (la definitiva) Junta Regional directiva, con el mismo presidente, y el día 16 la auxiliar⁵. A partir de entonces se centrarán en el envío de un mensaje al ministro de la Guerra y en acercarse a la Junta de Valencia, para acabar con la bicefalia que tanto perjudicaba a la Unión.

En esa capital levantina había surgido la otra pionera junta promotora de la U.C.T. a nivel nacional, la del Regimiento de Infantería Mallorca nº 13, que desde su aparición —sin fecha exacta, pero la Comisión era anterior al 13 de julio⁶— tuvo como presidente al brigada Francisco Jordá Gisbert, organizador y líder indiscutible de las Juntas de Clases de Tropa de segunda categoría.

En su primer escrito informativo y propagandístico esta Comisión explica sus contactos con la Junta Superior de Defensa (de jefes y oficiales) de Infantería. Jordá había viajado a Barcelona entre el 30 de junio y el 17 de julio con las bases o aspiraciones de la Comisión y en representación de varios cuerpos de su ciudad. Allí se reunió con el comandante mayor Federico Quirante —del Batallón de Infantería Cazadores de Barcelona nº 3—, encargado por las Juntas Regionales y la Junta Superior de elaborar un proyecto de reorganización de las Clases de Tropa. Al parecer al brigada no le tomaron muy en serio y le pidieron que simplificase sus aspiraciones y las consultase con más guarniciones. Los de Valencia siguen este consejo y logran recopilar 55, más elaboradas, tituladas

⁵ Datos según el Servicio Histórico Militar, Madrid, Colección Adicional: Rollo 3 / Legajo 6.

⁶ Fecha de la felicitación a Jordá de su amigo Buenaventura Blasco, de Alcoy (Alicante). S.H.M. Madrid, C.A.: R 4 / L 7.

«Bases que se presentan a la Junta de Defensa» y que difunden con esta Circular n.º 1.

En Barcelona las clases se habían volcado en la redacción de exposiciones para sus jefes inmediatos, confiados en que atenderían sus peticiones, por lo que paradójicamente consideraron fuera de lugar crear unas juntas reivindicativas. De este modo en el Regimiento de Infantería Vergara nº 57, del que era jefe Benito Márquez, circulan dos Exposiciones fechadas ambas en Barcelona en junio de 1917⁷. La primera, dirigida al coronel por todas las clases del cuerpo, es un programa de 15 aspiraciones para su «redención moral», que querían elevar a la Junta Superior de Defensa. Así lo hacen en la Exposición segunda, ya redactada por «la totalidad de los (sargentos) acogidos a la Ley de 1 de julio de 1912».

Después de esta actividad tan temprana apenas hay más hasta el mes de noviembre. Dos cartas de una clase del Regimiento de Infantería Alcántara nº 58 pintan un panorama desolador⁸. La del día 2 cuenta: un sargento fue sometido a castigos «por influir entre las Clases de la Unión (...). Aquí la clase está completamente desbarajustada, hay mucho Judas y lo principal: nada de Unión». La carta del 20 narra:

“(...) la Comisión que habían nombrado (...), todos los que la componían han sido agraciados con destinos en el Cuerpo. (...) los tres pregonaban lo que no sentían (...) no han asumido (...) «destinos reglamentarios».”

En el Regimiento de Dragones de Numancia nº 11, de Caballería, contestan a Jordá con el mismo desengaño. Es a partir de una reunión del 2 de diciembre cuando en Barcelona se empieza a trabajar en serio por unas Juntas de las Clases de Tropa, siendo los más reacios a adherirse los sargentos acogidos a la Ley de 1908 y los del Arma de Artillería.

A nivel general en un principio las Clases de Tropa quisieron mantenerse bajo la disciplina, en la obediencia a sus jefes, dándose una etapa que se podría calificar de cordialidad por las Juntas de Defensa de los oficiales.

Considerando que podían defender sus aspiraciones redactaron el Mensaje del 12 de junio a la Junta Superior de Infantería, cuyo lema era: «(...) ante todo, sobre todo y por encima de todo solicitamos la mayor posible dignificación social (...)»⁹. Empezaban alabando el «noble grito» de sus superiores, lamentando que en su Manifiesto del 1º de junio no se hubiesen referido a ellas. Les piden la derogación de la Ley de 1912 y ser estimadas como profesionales de las

⁷ En el S.H.M. Madrid, C.A.: R 3 / L 6.

⁸ Escritos de Nicolás Bellido a Francisco Jordá. S.H.M. Madrid, C.A.: R 4 / L 7.

⁹ S.H.M. Madrid, Guerra de Liberación: Armario 47 / Legajo 73 / Carpeta 4. El subrayado es original. Carolyn Boyd, P. *La política pretoriana en el reinado de Alfonso XIII*. Madrid, Alianza, 1990, p. 103, se equivoca al afirmar que este Mensaje y la Exposición que sigue son de la «recién creada Junta Central de Defensa de Suboficiales, Brigadas y Sargentos (...) también con base en Barcelona».

armas. Si así lo hacían contarían con su apoyo, si no serían el «primer muro de contención» que tendrían que allanar.

Del Mensaje se hicieron eco periódicos de izquierda —*El Socialista*, *El Combate*—, el republicano *El País*, de derechas —*El Mundo*, que dio la primicia, *La Acción* y *La Correspondencia de España*—. El 5 de julio se aplicó la censura de prensa con la Ley de Jurisdicciones.

La mención que la Junta Superior de Infantería había hecho sobre ellas en el Manifiesto del 13 de junio —breve, aunque con un acertado diagnóstico de su precaria situación económica y profesional— fue considerada insuficiente por éstas. En consecuencia las Clases de Tropa envían al ministro de la Guerra —Fernando Primo de Rivera— el 14 de ese mismo junio una «Exposición al Gobierno de S(u) M(ajestad)», en la que dan un giro total: si en el precedente Mensaje el objeto de su ira eran los sucesivos gobiernos y ministros del ramo por su olvido, ahora consideran que los jefes y oficiales habían faltado la disciplina, mientras que ellas se declaran obedientes a las autoridades. También piden la revocación de la Ley de 1912, que les impedía ser oficiales de la E.R.R. Y afirman que ésta es la razón por la que sus superiores habían hecho caso omiso a su llamamiento, porque estaban, según decían: «(...) temerosos sin duda de que podamos elevarnos por nuestras propias fuerzas a la esfera en que ellos se mueven».

No obstante las Clases de Tropa de segunda categoría seguían confiando en sus superiores y les dirigen multitud de escritos y circulares con sus aspiraciones. Tantos que el coronel Benito Márquez redactó el 6 de julio unas directrices para recogerlas. Además de paternalismo, reflejan el objetivo de los oficiales de que las suyas fuesen las únicas Juntas de Defensa Militares. Son cuatro puntos: convencer a las clases de que sus intereses los defendían las Juntas de oficiales, por ello no debían crear las suyas propias; los mandos les pedirían sus aspiraciones a través de los jefes de cuerpo; y les alertan para que recelen de personas u organismos ajenos al Ejército, que saben que intentaban acercarse a ellas para sembrar la desconfianza hacia sus superiores:

“Conviene hacer entender a dichas clases el peligro que corren de convertirse en instrumento de miras y ambiciones de carácter político, si no están muy atentos a rechazar las solicitudes de que puedan ser objeto.”

Una Orden del 9 de julio a todas las Juntas Regionales de Infantería desarrollaba el punto 3º¹⁰. De ahí la efervescente elaboración de documentos con las aspiraciones de las Clases de Tropa; hasta 24 diferentes existen ¹¹ con peticiones que no afectaban al presupuesto y que se podrían condensar en el lema «dignificación social y moral»: reivindicaban ser consideradas mejor por sus superiores —e inferiores—, y por el resto de la sociedad como unos empleados del Estado de grado medio.

¹⁰ S.H.M. Madrid, C.A.: L 7 / R 3 las directrices y R 4 la orden.

¹¹ En el S.H.M. Madrid, C.A.

Solicitaban tribunales de honor propios, academias regimentales o exámenes para los ascensos en las secciones y así acabar con las recomendaciones, y tener salas de estudio y centros de cultura. Desaparición de los cuartos llamados «Corrección de sargentos» y de la publicación de los castigos en las órdenes de los cuerpos, para evitar la pérdida de fuerza moral sobre los de inferior categoría; saludos por parte de cabos y soldados. Materialmente pedían la reforma del vestuario: uso del impermeable, sable y espuelas los de Caballería, correa y pistola. Y vestir de paisano fuera de servicio; sociedades de socorros mutuos o montepíos; libertad para contraer matrimonio.

Más específicas eran otras aspiraciones —la principal el ascenso a oficial de la E.R.R.— por diversos modos. Reservar el 15% de las vacantes a la oficialidad. Asimilación hasta capitán ayudante (como les propuso la Junta Superior de Infantería), comandante o incluso coronel (en las bases de la Junta de clases de Valencia). Supresión de categorías intermedias, como la de brigada (que se aprobará en la Ley de Bases de la Organización Militar de 29 de junio de 1918 —C.L.E., 1918, nº 169—, elaborada por Juan de la Cierva pero sancionada por su sucesor, José Marina, del gobierno de Antonio Maura); modificación de las escalas y acabar con el desdoblamiento de empleos. Creación de un Cuerpo Auxiliar de Armas; o establecimiento de una segunda escala de Oficiales Prácticos, que ocupasen puestos hasta entonces ejercidos por los de la E.A.; o creación de un Cuerpo de Contabilidad (como plasmaba la Circular nº 3 de Valencia, Modelo I). Derogación de la denostada Ley de 15 de julio de 1912. Ascenso por rigurosa antigüedad y destino a África por turno (ambas peticiones igual que las de oficiales). En una guarnición de Marruecos solicitan no reconocer y respetar como tal a los oficiales nativos, decían concretamente: «a los moros por su analfabetismo y poca capacidad para el desempeño de su cometido»¹². También iban contra los privilegios de los «cristinos», es decir, de los militares provenientes del Colegio de María Cristina, para huérfanos de jefes y oficiales de Infantería. Para terminar, reclamaban un ligero aumento de sueldo.

Éstas son las aspiraciones de las Clases de Tropa que se difundían en parte en los escritos de las Juntas de Madrid y Valencia, plazas que en su afán por dirigir el movimiento juntero entre los suyos, se vieron inmersas en una guerra de circulares.

La Circular nº 1 de Madrid —del 7 de julio— y la Circular nº 1 de Valencia —de alrededor del 13 de agosto— contienen las diversas bases que habían recopilado esas juntas, para que las plazas que las recibían las modificasen o ratificasen enviándolas al coronel Márquez, por lo que parecía que las Juntas de Defensa de los oficiales iban a capitanear la dignificación de las Clases de Tropa.

Sin embargo el gobierno no podía delegar en esos organismos ilegales —aunque tolerados— la incitativa de esta importante tarea. El ministro Primo

¹² Base nº 30 (y última) de las «Mejoras que interesan (a) los suboficiales, brigadas y sargentos de la guarnición de Tetuán». S.H.M. Madrid, C.A.: R 4 /L 7.

de Rivera el 14 de julio solicita a los altos cargos militares que le informen de la constitución de juntas entre la tropa, y el 16 manda una circular a los capitanes generales y comandantes del Ejército de España en África autorizando a las clases a que expongan por este conducto sus reivindicaciones y redactar unas «Bases de mejoramiento de las Clases de Tropa», pues pensaba¹³:

“(…) deben recogerse por todas las autoridades, incluso por los Jefes de Cuerpo, las aspiraciones que puedan tener las clases de tropa con carácter razonable y justo, y éstas transmitir las por las mismas autoridades a este Ministerio para hacer cuanto sea posible en beneficio de dichas clases, sin que deban pasar por otro conducto que el de sus propios superiores, hasta llegar a este Ministerio que es el que en definitiva debe resolver.”

Y les pedía su opinión sobre una propuesta de derogación de la Ley de 1912.

Los jefes de Artillería, Caballería e Ingenieros fueron los más diligentes, pero como los de Infantería las remitieron a sus respectivas Juntas Superiores. Incluso la Junta del Arma de Infantería el 1º de agosto «recordó» a los jefes de cuerpo que debían supeditarse a ella, pues para estudiar el tema ya se había nombrado un representante para una ponencia, la cual haría un borrador, que sí se elevaría al Ministerio de la Guerra. Es más, consideraba el procedimiento marcado por el ministro «improcedente..., atentatorio... y marcadamente tendencioso», pues el propio telegrama ministerial «reconocía en nombre del Gobierno la constitución de las Juntas (de oficiales)»¹⁴. Y no sólo se boicoteó la iniciativa gubernamental sino que, enteradas las clases del rumor de que se iba a prescindir del proyecto oficial, redoblan el envío de bases al coronel Márquez.

El 21 de septiembre se ultima el proyecto ministerial, que consideraba de justicia: asimilar a los suboficiales a los tenientes de 1ª y a los brigadas a los tenientes de 2ª; a los sargentos acogidos a la Ley de 1912 se les daba el empleo de oficial; se creaba un cuerpo de subtenientes, de 1ª y 2ª; y se establecían academias regimentales para el ascenso a oficial de la E.A. Sin embargo cuando se supo que la Ponencia Mixta de Juntas Superiores tenía ya su borrador, el ministro de la Guerra se ve forzado a dimitir el 18 de octubre. Algunas clases no se preocuparon porque seguían confiando en sus jefes, pero las que habían tenido enfrentamientos recibieron mal este cambio, porque consideraban que el proyecto de Primo de Rivera les beneficiaba más.

Las Juntas de Defensa de oficiales dejaron patente una vez más que ellas eran las que lideraban el movimiento de regeneración en el Ejército y, por tanto, en lo referente a las Clases de Tropa. La Ponencia Mixta nombrada por las Juntas Superiores —con un representante de cada Arma, presididos por el

¹³ Telegrama en el S.H.M. Madrid, G.L.: A 47 / L 73 / C 4

¹⁴ Orden-Circular en el Archivo del Gobierno Militar, La Rioja: L 2, por lo que aunque es de la Junta Regional de la 5ª Región Militar, es muy probable que emanase de la Junta Superior de Infantería (Barcelona).

de Infantería, comandante Federico Quirante— tenía la misión de ordenar y de resumir las aspiraciones recibidas desde agosto a través de las Juntas Regionales, y de redactar un «Proyecto para la reorganización de las Clases de Tropa». Terminado el 6 de octubre, el coronel Márquez —de la Junta de Infantería— el día 8 convoca en Barcelona al resto de presidentes, acudiendo todos menos los de Caballería e Ingenieros. Aprueban el borrador con la intención de que el Ministerio de la Guerra introdujese los cambios oportunos.

El 26 de octubre ya alguna clase destinada en las Capitanías Generales y en el Estado Mayor Central conoce el Proyecto de las Juntas de oficiales: no les gustó y lo comunican a Valencia, a Francisco Jordá, para que se actúe antes de que se convierta en proyecto de ley. Jordá por su parte había seguido interesándose por él y al no recibir noticias escribe el 24 a Quirante, contestándole el 28 con amabilidad pero diciendo que la Junta Regional le informaría detalladamente.

El «Proyecto para... las Clases de Tropa»¹⁵ plasmaba las mismas edades de retiro que las del de Primo de Rivera, variando muy poco los sueldos. La principal diferencia era que si bien los subtenientes —también de 1ª y 2ª— obtenían casi todas sus aspiraciones, y por supuesto facilidad de ascenso si eran aptos, los sargentos seguían siendo Clases de Tropa (junto con los cabos). Ello frustraba sus ansias de dignificación profesional y social.

Y se resintió la relación de estas clases con sus oficiales, pero no por ello cejan en su activismo en favor de la ansiada Unión.

En Valencia, la labor de la Comisión del Regimiento Mallorca nº 13 —transformada en Junta de Cuerpo a primeros de noviembre— y del brigada Francisco Jordá fue profusa, no sólo entre la guarnición, sino con otras Regiones Militares. Sus jefes conocían lo que pasaba, como relata el propio Jordá¹⁶:

“Aquí saben que tenemos una Junta y que soy el presidente, pero no se atreven a obrar en contra porque del suboficial más antiguo al sargento más moderno somos uno y los soldados y cabos dicen que nos apoyarán hasta con las armas en la mano si es preciso, no olviden este aprecio que nos es necesario.”

Se recibían visitas de varios puntos de España; llegaba correspondencia de muchos más, incluyendo las islas y África; organizaban ellos o por delegación de juntas adheridas... Todo un proceso de universalización de la U.C.T.

El esquema de organización que difunden —en la Circular nº 2, de entre el 28 de octubre y el 2 de noviembre— es el siguiente: Juntas de Cuerpo, dependiendo de su tamaño, con 3 ó 5 miembros; Juntas de Plaza, formadas por los presidentes de las de Cuerpo, con 5 cargos, entre ellos un tesorero; una Junta Central, elegida por votación entre las de Plaza. No se tendrían en cuenta las categorías, el escalafón, sino las aptitudes de los elegidos.

¹⁵ Conservado porque formó parte de la Circular nº 4 de Valencia (véase infra n. 22).

¹⁶ A Manuel Trigo, de Algeciras, en carta del 28 de noviembre. S.H.M. Madrid, C.A.: R 3 / L 6. El subrayado es mío para resaltar la interesada atracción de las Clases de Tropa de 1ª categoría).

Noviembre marca la rivalidad entre la Junta Regional de Madrid y Valencia.

La capital española reanudó con ímpetu la actividad propagandística con su Circular nº 3 (la última), de entre el 22 y el 26 de este mes, por lo que interfiere en la labor que los levantinos venían realizando sin interrupción. También esta Circular de Madrid trataba sobre la estructura juntera, pero el modelo era sustancialmente diferente: en cada dependencia se elegirían 5 Juntas de Cuerpo (directiva y auxiliares); lo mismo respecto a las Juntas Regionales y con la Junta Central. Y querían que en su elección se tuviesen en cuenta los empleos: los presidentes serían los suboficiales, vicepresidentes o secretarios los brigadas y las 3 vocalías para los representantes de los sargentos: una para los acogidos a la Ley de 1908, otra para los acogidos a la Ley de 1912 y otra para los comprendidos en esta última. Diseño más complicado, con multiplicación de burocracia, gastos, etc., aparte de fomentar la desunión.

Termina esta Circular nº 3 alabando la labor de los de Valencia, pero pidiendo el voto para Madrid como Junta Central de las Clases de Tropa, alegando ser el centro geográfico, la villa de la corte, sede de los ministerios y del poder... Además los de la Junta Regional madrileña difunden el rumor¹⁷ de que los mismos valencianos habían delegado en ella e idea la estratagema de pedir a los cuerpos que le mandasen las actas de constitución de sus juntas con las firmas de los adheridos, como prueba de su liderazgo.

La Junta de Valencia, que prácticamente había levantado la Unión, acusó así a sus rivales: «Madrid dormía mientras nosotros nos sacrificábamos, y al ser despertados por nuestras Circulares nos quiere imponer la condición de ser Central». Y prevenía:

“(...) sería muy conveniente que no contestaran a la aventura madrileña hasta recibir instrucciones, pues el egoísmo injustificado y su ilegal proceder, que no podrán apreciar los que no están en antecedentes, temo nos haga fracasar o restar los enormes sacrificios que llevamos hechos¹⁸.”

La Circular nº 3 de Valencia —de alrededor del 23 de noviembre aunque todavía firmada por la Comisión— constaba de unos impresos numerados del I al VII: Modelo de acta de constitución de la Junta de Cuerpo (I), de Plaza (II), estado de los adheridos en cada cuerpo (IV) y relación de excluidos, estado de los adheridos en la plaza (VI), etc. Impresos que debían remitirse cumplimentados a Valencia.

Como no podía ser de otro modo el tema principal de esta Circular era el de la Junta Central. Valencia afirma que la mayoría de las guarniciones con las que

¹⁷ Según carta de Ángel Vicente Sanz, secretario de la Junta de Plaza de Lérida, a Francisco Jordá el 2 de diciembre de 1917. S.H.M. Madrid, C.A.: L 7.

¹⁸ Correspondencia de Francisco Jordá a Fermín Giménez Castro —presidente de la Junta de Plaza de Mahón— el 3 (u 8) de diciembre de 1917 la primera cita y del 26 de noviembre la segunda. S.H.M. Madrid, C.A.: R 5 / 16.

se había comunicado le habían votado como tal; sin embargo concede que si en el escrutinio no saliese elegida, delegaría gustosa en la plaza vencedora. Esta Circular es la más difundida¹⁹ y la que provoca más entusiasmo. Las Clases de Tropa de segunda categoría veían inminente el ansiado nombramiento de su Junta Central, culminación de su Unión. Y todavía no planeaba sobre ellas ninguna amenaza por parte de sus superiores o de las autoridades.

Pronto aparecerán los problemas, la etapa de confrontación con los oficiales. Desbordados por el empuje de la ola juntera de las clases subalternas del Ejército, temen que caigan en manos revolucionarias o que simplemente se alejen de su ámbito de influencia.

Con el levantamiento de la censura de prensa el 19 de octubre, las noticias sobre las Juntas de Defensa eran continuas. El general Luque advertía a los oficiales junteros que habían desencadenado un fenómeno de consecuencias imprevisibles:

“¿Es posible que subsista este Estado que subvierte las jerarquías...? ¿con qué derecho podrían oponerse luego esos señores que así desvirtúan la obra de sano origen, si se crean juntas de sargentos y de cabos y soldados y estos últimos acuerdan que el servicio militar se reduzca a dos años o a uno?²⁰”

Las Clases de Tropa empiezan a sentirse espiadas. Desde Algeciras alertan a los compañeros de Valencia:

“(...) estén Vds. al cuidado y avisados, pues andan volando por coger una circular de las que Vds. nos han mandado. La mosca la tienen detrás de la oreja y no se la despegan, y claro está que ellos tratarán de hacer todo lo que puedan para que fracasen las juntas nuestras; pero nosotros debemos oponer toda nuestra energía para conseguir todo lo contrario a los propósitos de ellos.”

Y se insiste²¹: «(...) no hacen más que indagar por medios bajos y rastros si nosotros estamos constituidos (en Juntas de Defensa), pero hasta la fecha todos sus propósitos les salen vanos».

La tirantez de las Clases de Tropa con las Juntas de oficiales llegó a su máximo punto cuando una comisión de las clases de Infantería, Artillería e Intendencia de la guarnición de Madrid es encargada de mandar un (Nuevo) Mensaje al ministro de la Guerra —fechado el 1º de noviembre—, con quejas contra sus jefes, además de sus propias peticiones. Apelaban, pues, a la máxima autoridad militar, pasando por encima y criticando a sus inmediatos superiores. El que entregasen el Mensaje sin haberlo consultado con el resto de las plazas hizo que les lloviesen las críticas, opinando la mayoría que iba a perjudicar a la U.C.T.

¹⁹ De la Circular nº 2 se imprimieron ya 2.000 ejemplares, pero es la de propagación porque muchos no llegaron a su destino. Ambas Circulares en el S.H.M. Madrid, C.A.: R 3 / L 5 y 6.

²⁰ Declaraciones a *El Liberal* del domingo 21 de octubre de 1917.

²¹ Cartas de Manuel Trigo a Jordá, del 11 y 25 de noviembre respectivamente. S.H.M. Madrid, C.A.: R 4 / L 7.

(Es más, algunas clases creyeron que era apócrifo, una maniobra de las Juntas de oficiales para enemistarles con el ministro).

Ello hace que la Junta de Valencia refuerce su autoridad entre las clases. En su Circular nº 4²² —del 15 de diciembre y ya suscrita por todos los cuerpos y Armas de la plaza (Infantería, Caballería, Artillería, Ingenieros, Intendencia, Sanidad, Guardia Civil y Carabineros)— dan a conocer el «Proyecto para la reorganización de las Clases de Tropa» de las Juntas Superiores de oficiales. Respecto a su U.C.T., niegan que fuese utilizada por elementos de izquierda o revolucionarios, y aunque presentan una papeleta de adhesión y apoyo a las propias Juntas de Defensa, en ella se precisaba: «(...) no admitiendo pacto ni relación alguna con partidos ni persona extraña a la clase».

Criticaban a los compañeros de la Junta Regional de Madrid —a los que denominan «los doce encumbrados»— debido a la confusión que habían creado con su Circular nº 3, por el esquema de juntas y por la trampa para lograr ser la Central.

Efectivamente, hacia mediados de noviembre en toda España se lleva a cabo la votación para elegir la Junta Central. Atendiendo a lo regulado en las Circulares nº 2 de Valencia y nº 3 de Madrid deberían pronunciarse sólo las Juntas de Plaza o Regionales, pero en realidad fueron las Juntas de Cuerpo las que votaron mayoritariamente, e incluso algunas clases que todavía no se habían constituido como tales.

Existían posturas encontradas. Los partidarios de Madrid esgrimían su capitalidad, la cercanía a los centros de poder y el poseer la guarnición más numerosa. Los adeptos a Valencia veían en lo anterior inconvenientes, y alegaban que esta plaza había trabajado con seriedad y constancia por la Unión. Se hizo proselitismo; hubo votos inamovibles y varios cambios de postura en una misma dependencia; se atendía a lo que eligiesen los regimientos a los que pertenecían o se posicionaban en contra... Ganó Valencia con 40 votos (incluso entre los votantes de la 1ª Región Militar, Madrid); Madrid obtuvo 23 (venciendo en la 4ª R.M., Barcelona) y únicamente se dio otra opción, Barcelona (votada sólo por la despistada Huelva).

Gracias al aval del sufragio ganado, Jordá lanza duras acusaciones contra la Junta de Madrid²³:

“(...) tenemos el honor de participarle que votan la inmensa mayoría para la Central (...).

Tengan presente que nuestros fines no han sido ni serán jamás egoístas (...).

Miren lo que hacen.

Sí fracasamos esta vez, no podemos levantar cabeza jamás. Nos extraña la rareza de Madrid, que ha retardado la Unión por lo menos un mes y ha sembrado la desorientación general, que se va restableciendo a medida que se conocen detalles.”

²² S.H.M. Madrid, C.A.: R 3 / L 6.

²³ Según cuenta José Lahidalga —de Caballería, en Aranjuez— a Félix Aranda —de Infantería de Marina, en Madrid—, sin fecha pero entre primeros y el 16 de diciembre.

Madrid se aviene a razones y a mediados de diciembre se inicia el proceso de conjunción de las dos cabezas de las Juntas de Defensa de las Clases de Tropa. El día 19 la Junta Regional de Madrid nombra dos delegados para que viajen a Valencia y les expiden un poder para negociar. Uno era el presidente de la Junta directiva, sargento Jesús Arenas; del otro no se da el nombre, pero es muy posible que fuese el brigada Manuel Almansa, de la Junta de Cuerpo del Regimiento de Infantería Asturias nº 31. Al día siguiente Jordá escribe a Casimiro García Alcaide —intermediario entre él y Arenas— pidiendo como garantía de su representación la firma de Alcaide, la lista de direcciones de sus representantes en otras guarniciones, y los poderes para pactar.

Cuando el 24 la Junta Regional madrileña informa a Jordá que ya han salido los delegados, tienen que hacerlo con una carta en clave religiosa, porque los jefes de cuerpo ya habían conminado a las clases a abandonar su actividad si no querían ser arrestadas.

El día 27 de este mes de diciembre un telegrama de Jordá²⁴ notifica a Madrid que él y Arenas han acordado que Valencia sea la Junta Central, y pide que se informe al resto de los adheridos para tranquilizarlos:

“Llegó hermano bien. Conforme herencia favor nuestro acordado con Arenas. Dime telegrama parecer hermanos ésa. Urge comunicarlo, para tranquilizar familia. Jordá.”

La consulta y votación para la Central al final no fue decisiva, pues ésta se nombró por consenso entre las implicadas. La Circular nº 5 de Valencia, del 25 de diciembre, refleja el júbilo por el acuerdo alcanzado; anuncian que ostentan el título de Junta Central y que sus objetivos serán²⁵:

- 1º Mantener la Unión a todo trance.
- 2º Solicitar se nos reconozca y exponer sus fines.
- 3º Escribir nuestro propio proyecto de reorganización de la clase.
- 4º Escribir el Reglamento por el que deba regirse la Unión.

También anuncia la Junta Central en esta Circular que dispondrán, por fin, de un órgano de prensa propio —*La Raza*, dirigido por Félix Verdún Doly—: será su portavoz, pues estiman que las noticias sobre las clases habían sido tergiversadas para hacerles aparecer manejadas por elementos revolucionarios. Creían ingenuamente que tenían futuro, pero así mismo temían alguna medida contra ellas. Para evitarlo mandan una serie de respuestas fijas en caso de que fuesen interrogadas por sus superiores, y anuncian que van a apelar al ministro de la Guerra con un nuevo mensaje.

²⁴ Envío 7 —éste es el 3º— entre el 26 de diciembre de 1917 y el 2 de enero de 1918, todos en clave. En el S.H.M. Madrid, C.A.: R 3 / L 5.

²⁵ S.H.M. Madrid, C.A.: R 3 / L 6.

La crisis ministerial abierta el pasado 18 de octubre con la dimisión de Primo de Rivera, forzada no sólo por el rechazo de su proyecto de «Bases de mejoramiento de las Clases de Tropa» por parte de las Juntas de Defensa de los oficiales, sino también —precisamente— porque éstas enviaron un Mensaje a Alfonso XIII, se había cerrado con la dimisión de todo el gobierno Dato el día 27. Le sustituyó el 3 de noviembre García Prieto, ocupando el Ministerio de la Guerra Juan de la Cierva, el primer civil en este cargo en la historia de España, si bien totalmente respaldado por esas Juntas de Defensa Militares, sobre todo la del Arma de Infantería.

La Cierva siguió las pautas de Primo de Rivera, aunque con matices. Quería elaborar un proyecto de ley de reorganización del Ejército, y por tanto de las Clases de Tropa, para lo que el 30 de noviembre entrega a los jefes de cuerpo un cuestionario, pidiendo que le mandasen las aspiraciones de las clases «sin demora y oyendo a las mismas»²⁶:

Cuestionario que se interesa sea contestado lacónicamente, sin perjuicio de que puedan razonarse, en documento aparte, las contestaciones:

“Primero: Organización de las clases de Tropa.

Segundo: Si deben las clases de Tropa ingresar en la escala activa como oficiales. En caso afirmativo, condiciones que han de reunir para ello.

La Junta Superior de Infantería en un principio vuelve a bloquear la consulta; seguía con su pretensión de dejar constancia de su poder. Luego autoriza a colaborar, comprendiendo que el cuestionario era el instrumento por el que los jefes junteros podrían influir en el resultado. Por ello, a pesar de que el ministro lo negase, ese organismo clandestino será el que más marque el proyecto final.

En él se crean los empleos de subteniente de 3ª para los entonces brigadas y subtenientes de 2ª para los suboficiales, porque tanto aquéllos como éstos se suprimían. Se ascendería por rigurosa antigüedad, sin defecto; pero se derogaba la Ley de 1º de junio de 1908 y se formaba un escalafón general de sargentos con los acogidos a ella y los de la Ley de 1912.

Elaborado ya a primeros de diciembre, para ser presentado en las Cortes en 1918, al hacerse público en la prensa provoca el rechazo de las Clases de Tropa: en vez de concederles la categoría de oficial se desdoblaban los empleos, o sea, retrocedían; e intuían que se pretendía separar a los suboficiales y brigadas de los sargentos. Crecen entre las clases las respuestas airadas: «(...) esa reforma no la debemos consentir y si llegara a ver la luz levantamos todos como uno con las armas en la mano (...)»²⁷.

La Cierva el 11 de diciembre convoca en Madrid a todos los capitanes generales de la península e islas y a los comandantes generales de España en África

²⁶ Capo, J. M. y Márquez, B.: *Las Juntas Militares de Defensa*. La Habana, Imprenta Los Rayos X, 1923, pp. 240-241 (apéndice nº 18).

²⁷ Carta de Adelardo Sanz, brigada de la Caja Recluta nº 113 (Monforte de Lemos) a Jordá, el 4 de diciembre. S.H.M. Madrid, C.A.: R 4 / L 7.

ca para advertirles de la peligrosidad que encerraban las Juntas de las Clases de Tropa. Explicaba ²⁸:

“(…) sentir de todos aprecian peligrosa propaganda se hace clases de tropa para constituir Juntas. Opino debe procurarse que oficialidad atraiga a su protección esas clases evitando sean sugestionadas y explotadas por elementos políticos hallándonos dispuestos satisfacer legítimas necesidades.”

Ideas que corrobora en un discurso en la Academia de Caballería de Valladolid el día 14 ²⁹, amenazando indirectamente a las clases:

“Los que oigan voces de sirena, aquéllos que no están aquí aunque son parte del Ejército, piensen que el espíritu antimilitarista no les va a dar lo que necesitan, sino que sois vosotros (jefes y oficiales) quien ha de dárselo.

Pidan, pues, por vuestro conducto aquello que sea justo y razonable, aquello que necesitan, que si es justo no ha de faltarles.”

El proyecto ministerial volvió a las Juntas Superiores de cada Arma o Cuerpo con el encargo de repartirlo a las Regionales, que a su vez lo darían a conocer a las clases leído en cada cuerpo por un oficial de su elección. Podrían proponer cambios, pero también se les advertía que no tolerarían la constitución de juntas y que se expulsaría a los que persistiesen en hacerlas. Los días 23 y 24 se dio lectura en los cuarteles al proyecto, obligándoles a decir si estaban conformes con él, sin poder razonar su opinión —excepto las clases de Madrid, cuyaresignación fue tomada como el parecer de todas.

Mientras tanto la prensa se colmaba de noticias sobre las juntas y las Clases de Tropa. El ministro distribuyó el sábado 29 de diciembre esta nota de protesta:

“(…) hablar uno y otro día de las clases de tropa, presentándolas como hostiles a sus naturales jefes y preparando movimientos contrarios a la disciplina (...) supuesta actitud que se les atribuye (...)”

Ruega nuevamente el ministro a todos que aparten de la política de partido los asuntos militares y que dejen al Gobierno desarrollar sus planes de reforma y mejoras de los institutos armados, entre los cuales figuran muy especialmente, los que se relacionan con las clases de tropas, a las que se dará todo aquello que sea justo y compatible con el interés público sin necesidad de excitaciones de nadie, y seguro el ministro de que el patriotismo y sensatez de dichas clases, como de todo el Ejército, rechazarán todo género de sugerencias,

²⁸ Telegrama del 18 de diciembre al general encargado del despacho en Tetuán. S.H.M. Madrid, G.L.: A 47 / L 73 / C 4. El subrayado es original.

²⁹ Publicado entre otros por el *Heraldo de Madrid* el viernes 14 y *La Acción* el sábado 15 de diciembre de 1917.

manteniéndose aquéllas en la más estricta disciplina, que a todo trance y sin vacilaciones hay que sostener.

Las Clases de Tropa efectivamente desarrollaban una actividad febril y por fin, los primeros días de enero de 1918, mandan su (último) Mensaje al ministro de la Guerra³⁰. Escrito bastante antes por la Junta Regional de Madrid, había pensado entregarlo a mediados de diciembre de 1917. Es muy parecido a la Exposición al Gobierno de S.M. —del 14 de junio pasado—, pues tras anunciar que «la Unión de clases de tropa es un hecho», declaran que su programa es «Dignidad, dignidad y dignidad». Piensan ingenuamente que iban a lograr el reconocimiento, oficioso al menos, de sus juntas y hacer valer su opinión sobre las reformas que necesitaban. Y todo solicitándolo a La Cierva, un político intrigante y un ministro muy atento a granjearse el halago de las Juntas de los oficiales.

Publicado por *El Liberal* el sábado 5 de enero de 1918, parece que se filtró a La Cierva antes de que lo presentasen las clases. Su reacción fue fulminante. Dando por hecho la intervención en las Juntas de Defensa de las Clases de Tropa de «elementos extraños» que podían haberlas conducido a la insubordinación militar y a la subversión política³¹, obtiene del Consejo de Ministros y del Rey el permiso (R.O. del Ministerio de la Guerra de 4 de enero de 1918) para su disolución, que incluía también el licenciamiento de todos sus miembros.

Las medidas gubernativas adoptadas se habían ensayado el pasado 30 de diciembre con las Clases de Tropa de primera categoría, o sea, cabos y soldados. Ahora se previene telegráficamente a los capitanes y comandantes generales dándoles todos los detalles para su ejecución. Se hizo con la más absoluta reserva y sincronización³², para evitar que se corriese la noticia y se organizaran acciones de solidaridad, protesta o incluso fuerza.

Acuarteladas las clases, el día 4 se les leyó la Orden. El artículo 4º indicaba que se licenciaría a quienes no firmasen solemne juramento de no pertenecer a juntas, renunciar a organizarlas y prometer seguir a sus oficiales. La mayoría firmó sin resistencia. En las grandes guarniciones el proceso fue más traumático; en Madrid se llevó a cabo en colaboración con el Ministerio de la Gobernación (Cuerpo de Vigilancia, Brigada de Anarquismo y Guardia de Seguridad).

En total hubo unos 181 licenciados, cifra no muy elevada si se tiene en cuenta que de aproximadamente 3.000 suboficiales, brigadas y sargentos, se habían comprometido con su Unión alrededor de 2.849. Las capitales de la 1ª R.M. —Madrid— y la 5ª —Zaragoza— tuvieron el número más elevado, 59 cada una. En cambio en Valencia —3ª R.M.— sólo se separó a los ¿5? miem-

³⁰ S.H.M. Madrid, C.A.: R 3 / L 5. Hay dos copias ligeramente diferentes. Boyd, p. 98, asegura que es de finales de diciembre de 1917.

³¹ Argumentos de los que se hizo eco *La Correspondencia Militar* —órgano oficioso de las Juntas de Defensa de jefes y oficiales, sobre todo del Arma de Infantería— ¡el viernes 4! y sábado 5 de enero de 1918, p. 1. (Véase infra, n. 36).

³² En las Capitanías Generales de Baleares y Canarias las medidas se dieron un día antes.

bros de la Junta Central. Los dos máximos líderes junteros de las clases, el brigada Francisco Jordá y el sargento Jesús Arenas, por supuesto fueron expulsados del Ejército, sufriendo el primero incluso prisión previa³³.

Pero también se permitía el recurso de apelar ante el mismo ministro de la Guerra. Al basarse en informes de jefes directos, las apelaciones se dictaminaron generalmente a favor del reingreso, sobre todo en los casos de guarniciones pequeñas, en las que las clases eran bien conocidas por sus jefes.

Los licenciamientos fueron un escarmiento y un correctivo temporal, justo para depurar las Clases de Tropa de individuos considerados indeseables en el Ejército. Pronto se adoptaron medidas gubernativas que permitieron la rehabilitación de los demás.

La R.O. del Ministerio de la Guerra de 30 de enero de 1918 autoriza a las Juntas de Reenganche y a los jefes de cuerpo a cursar las solicitudes de reingreso, y a aceptarlas con amplitud de criterios. Más tarde, la R.O. Circular de 11 de mayo de 1918 dictaba las reglas para la aplicación en el ámbito castrense de la Ley de Amnistía de 8 de mayo de 1918. La R.O. de 9 de octubre de 1918 regulaba las condiciones de reincorporación: en un principio sin merma de derechos —tanto en empleo como en sueldo—, pero como se produjeron abusos, se ordenó la pérdida de antigüedad. Uno de los primeros en ser readmitido sin ningún menoscabo fue Jordá.

Entre las autoridades militares hubo disparidad de opiniones sobre estas medidas y sus consecuencias. Cito las dos posturas más encontradas³⁴. El capitán general de la 7ª R.M. (Valladolid), Juan de Ampudia, desconfiaba:

“Y para terminar no ocultaré a V.E. mi temor de que la sinceridad en los juramentos prestados ahora sea muy relativa y que en breve plazo, si no se ejerce una escrupulosa vigilancia retoñen nuevamente esos gérmenes, y nos encontremos con que las Juntas están otra vez constituidas en forma más perfeccionada y misteriosa al objeto de evitar su descubrimiento y consiguiente disolución.”

En cambio Arturo Alsina, capitán general de la 5ª R.M. (Zaragoza), se quejaba así:

“(…) respetuosa manifestación sobre cuanto en mi sentir ha tenido un mal desempeño, respecto a la manera como se ha ordenado y llevado a cabo la cruenta separación de las filas de apreciables clases de tropa, que han obrado tal vez con la inconsciencia (...)”

A pesar de que a veces los altos mandos reflejaban una increíble ignorancia de la magnitud del fenómeno juntero entre los grados inferiores del Ejército

³³ Datos extraídos de los informes que los capitanes y comandantes generales mandan con sus opiniones a La Cierva, siguiendo sus indicaciones. S.H.M. Madrid, C.A.

³⁴ En sendos telegramas al ministro de la Guerra, el 10 de enero de 1918. S.H.M. Madrid, C.A.: R 3 /L 6.

—el ejemplo más sorprendente es el calificativo de «embrionarias» que el capitán general de la 3ª R.M., Antonio Tovar, da a las juntas de Valencia—, en la mayoría de sus informes prueban que las Clases de Tropa de segunda categoría habían organizado su Unión de buena fe, para mejorar profesional y socialmente, manteniendo una relativa corrección con sus superiores, y que no sostenían relación con personas o partidos subversivos.

Los generales Valeriano Weyler y Agustín Luque también estuvieron en contra de los licenciamientos, pues creían que las Juntas de clases eran un contrapeso de las más poderosas Juntas de oficiales³⁵.

Objetivamente la disolución de aquéllas hubiese sido una medida no sólo conforme a derecho y ajustada a la disciplina militar, sino también justa, si inmediatamente se hubiese procedido igual con las segundas. Pero La Cierva perdió esta oportunidad de acabar de una vez con estas organizaciones ilegales; al contrario, salieron tan reforzadas por los juramentos, que el ministro tuvo que desmentir que hubiese actuado por exigencia de las Juntas de Defensa de jefes y oficiales, publicando una nota oficial al día siguiente de los licenciamientos. Antes del desmentido, que pone en boca del presidente del gobierno, justifica su labor —previniendo que seguirá en esa línea— y culpa a otros de las medidas tomadas³⁶:

“El ministro de la Guerra ha seguido con toda atención el movimiento indicado por las clases de tropa, varios meses antes de formarse el actual Gobierno, para constituirse en Juntas de Defensa. Ha hecho todo lo posible para evitar esa asociación que (...) han gestionado con activa propaganda (...).

Estos actos ilícitos no podían atribuirse siquiera al propósito de que fueran atendidas legítimas aspiraciones de las clases de tropa, porque, reiteradamente, ha anunciado el ministro que preparaba reformas. Los generales, jefes y oficiales, cumpliendo instrucciones del ministro, han venido haciendo gestiones para disuadirlos de constituir las Juntas (...). El ministro llegó a convencerse de la inutilidad de todos sus esfuerzos, y de que personas extrañas al Ejército alentaban, más o menos directamente, ese movimiento y lo encaminaban a graves perturbaciones de orden público, que seguramente no estaban en el pensamiento de las clases de tropa, inclinadas a la agrupación (...) creyendo que con ello podrían mejorar su situación. No era posible consentir que ese estado de espíritu fuera aprovechado para perturbar una vez más la paz pública (...).

Razón tiene el ministro para quejarse de que (...) personas de alta categoría, con sus escritos de halago (...), y algunos periódicos con noticias fantásticas y alarmistas, (...) hayan ocasionado el despido del Ejército de algunas de esas clases (...). El Ejército no puede vivir sin disciplina, y el ministro, que recibe constantemente la adhesión de los generales, jefes y oficiales, y la manifestación de éstos de alejarse por completo de toda función política para llegar a la total normalización del Ejército, está dispuesto a proseguir serenamente su labor (...).”

³⁵ Capo, p. 94, ratificado por Cierva, J. de la, *Notas de mi vida*. Madrid, Instituto Editorial Reus, 1955, p. 195.

³⁶ *ABC* del sábado 5 de enero de 1918, p. 8.

Termina repitiendo lo que el señor presidente del Consejo de Ministros ha dicho ya, o sea, que ningún organismo del Ejército le ha exigido la adopción de las medidas que se están cumpliendo.

Estimaba que terminar con las Juntas de las Clases de Tropa sería un argumento a favor de que los oficiales deshiciesen las suyas. En sus memorias escribe orgulloso sobre el éxito de ese primer paso y reafirma su objetivo final:

“Habíamos llegado a tiempo (...), no había surgido ningún choque violento (de soldados y clases) con sus jefes, que hubiera imposibilitado de momento la reconciliación (...).

Los socialistas y revolucionarios habían aprovechado la rebeldía de los sargentos (...). Habíamos salvado el cuerpo del Ejército, pero quedaba separada nada menos que la parte superior jerárquica (...).

En el Círculo Militar afirmé que los males que sufría el Ejército los habían engendrado las Juntas (...) que había que reintegrarse todos a la disciplina y progreso militar.

Así comenzaba yo a preparar el camino de la desaparición de las juntas³⁷.

La realidad fue otra bien distinta. Cuando La Cierva el 8 de marzo les solicitó que se disolviesen (porque el día anterior había publicado su proyecto de reformas militares), las Juntas de Defensa de jefes y oficiales rehusaron hacerlo. Permanecieron activas hasta la Dictadura de Miguel Primo de Rivera.”

Sin embargo las Juntas de Clases de Tropa, que habían seguido casi miméticamente las de sus mandos, fueron eliminadas en medio año. Ello se debió a que desde su mismo nacimiento se hallaban abocadas a un contundente y traumático fin; no tenían, al contrario que las de oficiales, posibilidad de existencia tolerada y mucho menos de perdurabilidad y éxito. En parte porque en el momento histórico en el que se desarrollaron la práctica estatal —no digamos ya la castrense— no tenía usos democráticos y ejerció contra ellas todo tipo de censura y espionaje.

Además su existencia provocaba en las elites del país y sus gobernantes un terror «cerval» (de La Cierva), terror al bolchevismo. El mismo hecho de que llevasen su activismo con el máximo secreto, suscitaba en sus superiores un miedo mayor, un agrandamiento distorsionante de su importancia. Tanto es así, que la jerarquía militar, que estaba también en contra de las Juntas de oficiales, temía de tal modo a las de tropa, que prefirió que aquéllas aumentasen su área de poder e influencia con tal de que éstas no se entregasen a manos «extrañas».

Las autoridades en un primer momento se hallaban ignorantes del verdadero alcance de sus gestiones, aunque pronto recelaron de un supuesto entendimiento de los grados más bajos del escalafón con elementos revolucionarios o simplemente de izquierda; evocaban los soviets de la Rusia bolchevique.

³⁷ Cierva, p. 195, olvidándose de las alabanzas que había prodigado sólo tres días antes en Valladolid a las Juntas de oficiales (cit. supra, n. 29).

En parte este temor se debía al desconocimiento de lo que las Juntas de Clases de Tropa pedían en sus proclamas, a no caer en la cuenta de la esencia de sus aspiraciones. Porque las clases nunca quisieron subvertir la jerarquía y la disciplina del Ejército, acabando o suplantando la autoridad de sus oficiales y jefes. En absoluto, aceptaban el escalafón; lo que deseaban era asimilarse lo más posible a sus superiores, por lo que demandaban desde cosas trascendentales —como mayor facilidad para el ascenso a oficial de la E.R.R., su máximo deseo— hasta cosas aparentemente banales —el uso del impermeable—, pero vitales para sus ansias de dignificación social y moral. En resumidas cuentas: la escala y la paga.

Así mismo todos sus actos ratifican que estas juntas no eran revolucionarias. Al contrario, las Clases de Tropa se muestran realmente conservadoras. Según la explicación marxista de la lucha de clases, en vez de querer suprimir la superior, pretendían ascender peldaños en la escala social, llegar a la clase media. No buscaban cambiar la sociedad, asumían sus desigualdades, pero no les gustaba pertenecer al proletariado, querían prosperar.

Respecto al argumento utilizado por las autoridades militares y políticas para su disolución, el de la conspiración subversiva, se demuestra completamente falso. Tres hechos avalan la total ausencia de ideas sediciosas en ellas: su obediente conducta en la huelga de agosto de 1917, su disciplinado comportamiento durante los licenciamientos de enero de 1918 y las peticiones de reintegro en el Ejército de algunos de los expulsados. Así pues las Juntas de Clases de Tropa no fueron soviets.

La principal razón para la desaparición de estas juntas fue porque sus superiores tenían las suyas y no estaban dispuestos a que alguien, aunque fuese con tan poca influencia como suboficiales, brigadas y sargentos, se entrometiese en su área de atribuciones y dominio, de exclusivos detentadores y portavoces del pensamiento del estamento militar.

Las Juntas de Defensa Militares fueron un fenómeno singular, prácticamente único dentro del ámbito castrense español, máxime dada la época en la que existieron. Su singularidad radica en la incompatibilidad de sus aspectos sindicalistas, reivindicativos, con la propia esencia del Ejército, sobre todo en el caso de las Juntas de Clases de Tropa.